

RESOLUCION N° 93.1.1.1.1271

PABLO ORTIZ GARCÍA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del canton Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.";

QUE los señores Fernando Donoso Cevallos y Bernardo Dávalos Donoso, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo. Encargado de la Gerencia General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ivan Gallegos Dominguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.204 de 23 de abril de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC. 93.856 de 1° de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." por CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/480'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/1.280'000.000,00) dividido en 1'280.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2 -

"LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito anote al margen de las matrices de las escrituras publicas de 22 de julio de 1966 por la cual se constituyo la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA."; y de 3 de julio de 1975 por la que se transformo en una sociedad anonima "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

- 2 JUL 1993

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MGdeC/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 098 del Registro Industrial como 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 21 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 14 de Julio de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

